

RESEÑA DE LIBROS

0.14.3

TORNE JIMÉNEZ, JOSÉ C.: *Ensayo de una administración regional en España*. Universidad de Granada. 1972, 230 pp.

Sumario: Introducción.—I. Reforma de la Administración territorial a nivel regional.—II. La descentralización administrativa a través de la región autárquica.—III. La problemática regional en España.—IV. Historia legislativa de las autonomías regionales españolas.—V. La problemática regional en el extranjero.—VI. Aspectos de la Administración regional.—VII. Organización regional: el poder regional. Conclusiones.

En esta obra el autor trata de patentizar la temática regional y su posible arraigo en España des-

de la perspectiva jurídico-administrativa. La región—tema de palpitante actualidad— debe ser considerada en nuestros días no solamente en sus aspectos socio-económicos, sino también desde el punto de vista de su personalidad jurídico-pública en cuanto ente intermedio entre el Estado y la Provincia. El Estado hoy no permanece en un trasnochado «laissez faire», sino que vive en una constante preocupación por lograr un alto bienestar social y técnico. Esto hace que otros órganos al servicio de los fines del Estado los cumplan, pero con relativa autonomía. En este sentido, «la región, afirma el autor de la obra que reseñamos, ocupa en los momentos actuales un primer puesto

como posible marco donde se desenvuelve la política y la economía del último tercio del siglo xx». E. G. M.

NASARRE ALASTRUEY, RAFAEL: *Las urbanizaciones particulares. La Ley del Suelo ante el fenómeno turístico*. Editorial Montecorvo. Madrid, 1972; 208 pp.

Sumario: I. Introducción.—II. Las urbanizaciones particulares: Capítulo I. Su aparición al margen del planteamiento. Capítulo II. Urbanizaciones con Plan. Problemas que plantea la aplicación de la Ley del Suelo.—III. Las urbanizaciones particulares declaradas centros de interés turístico nacional.—IV. Conclusiones.

Partiendo de la realidad práctica, el autor—secretario del Ayuntamiento de Marbella—analiza la normativa urbanística vigente en relación con las urbanizaciones particulares y propone una serie de soluciones e ideas desde una perspectiva municipal.

Después de analizar el fenómeno turístico como causa principal de la aparición y proliferación de las urbanizaciones privadas, pasa el autor a examinar los objetivos de la Ley del Suelo tratando de demostrar, principalmente, dos cosas: *la insuficiencia de su normativa* al no resolver problemas como el mantenimiento de servicios, la naturaleza jurídica de los viales... y *la inaplicabilidad de muchos de sus preceptos* a dichas urbanizaciones privadas, algunos por pensar únicamente en la gestión urbanística de núcleos públicos, otros por estar prácticamente derogados por virtud de la nueva legislación sobre centros y zonas de interés turístico y de una ulte-

rior interpretación de la jurisprudencia.

Por todo ello, concluye y señala el autor la urgente necesidad de mayor estudio y reglamentación de las urbanizaciones particulares tratando de adecuar la realidad existente a la normativa actual o futura.—M. S. M.

CAPDEVIELLE, J., y MOURIAUX, R.: *Las Syndicats ouvriers en France*. A. Colin. 1970, 127 pp.

Sumario: I. Fundamentos históricos de las divisiones sindicales.—II. Las estructuras sindicales.—III. Campo de acción del sindicalismo.—IV. Los medios de acción sindical.—V. Cuestiones actuales del Sindicalismo.

No se trata de una obra original, sino simplemente de una selección de textos, que los autores, adjuntos de investigación en la Fundación Nacional de Ciencias Políticas, han reagrupado en las rúbricas arriba expuestas. La escasa extensión del libro ha impuesto algunas limitaciones (escasa referencia al contexto histórico de los documentos, etc.); no debe olvidarse, sin embargo, que estamos ante una obra de la Colección «U₂» de A. Colin, claramente inspirada por intenciones pedagógicas y divulgadoras.—G. M.

VARIOS AUTORES: *III Jornadas Administrativas de Galicia*. ENAP, Madrid, 1973; 257 pp.

Se recogen en esta publicación las Conferencias y comunicacio-

nes que constituyen el fruto de las III Jornadas Administrativas de Galicia celebradas en Orense en octubre de 1970. Las conferencias—que corresponden a Alejandro Nieto, Ramón Martín Mateo, José Luis Meilán y Guillermo Fernández Júlbez—abordan temas referentes a la delimitación de las entidades territoriales y sus competencias; uniones para la realización de fines comunes; problemas de conjunto de las Administraciones locales y estructuración o vertebración del territorio, como elementos indispensables todos ellos en orden al logro del desarrollo regional.

Aparte de las cuatro conferencias centrales, el libro incluye también las ocho comunicaciones presentadas, en las que se analizan variados aspectos de la problemática de la Administración en Galicia dentro del contexto general de estudio acordado para estas jornadas.

Las conclusiones de los grupos de trabajo y una seleccionada bibliografía sobre ordenación del territorio, entes locales y regionalización cierran el volumen comentado.—P. G. M.

ESCUDERO, J. A.: *La Real Junta Consultiva de Gobierno (1825)*. Universidad de Madrid; Facultad de Derecho. Madrid, 1973; 174 pp.

Sumario: I. El establecimiento de la junta y su finalidad.—II. Organización y funcionamiento.—III. Estudio del estado económico de la Administración pública.—IV. Informe sobre los señoríos jurisdiccionales y

elecciones de Ayuntamientos.—V. Informe sobre jurificaciones civiles y militares.—VI. La supresión de la Junta y el establecimiento del Consejo de Estado.

El estudio de la historia de la Administración del siglo XIX se enriquece con esta nueva publicación del profesor Escudero. En ella se analiza con exhaustivo rigor la creación, actuación efectiva y desaparición de la llamada Real Junta Consultiva de Gobierno de 1825. Hasta hoy era opinión común la de que dicha Junta no había prácticamente actuado, al igual—se decía—que ocurrió con tantas y tantas Juntas y Comisiones que jalonan la historia de la Administración decimonónica española. Escudero demuestra lo erróneo de esta suposición, exponiendo, con gran riqueza en el manejo de fuentes, cómo la Junta Consultiva de 1825 fue (con sus estudios sobre el estado económico de la Administración, las purificaciones civiles y militares, y, finalmente, los señoríos y Ayuntamientos) «el gran interlocutor jurídico y político» del balbuciente Consejo de Ministros creado, como es sabido, dos años antes por Fernando VII.—P. G. M.

CHAPULUT, J. N.; FREBAULT, J., y PELLEGRÍN, J.: *Le marché des transports*. Ed. du Seuil. París, 1970; 145 pp.

Sumario: I. Los transportes urbanos: 1.º Su crisis. 2.º El problema de la «verdad de los precios». 3.º Los transportes y la ordenación urbana. 4.º Una política lúcida.—II. Los transportes interurbanos de pasaje-

ros: 1.º El automóvil. 2.º Los transportes colectivos. 3.º Los transportes interregionales. 4.º Las grandes velocidades.—III. Los transportes de mercancías (transportes por carretera, SNCF, transporte fluvial).—IV. Las infraestructuras (inversiones, cubrimiento, coordinación).—V. Una política de transportes (servicio público y eficacia, plan y mercado, perspectivas europeas).

Libro muy ilustrativo sobre la situación y perspectivas del tema de los transportes urbanos en Francia. Gran parte de su interés radica en el hecho de que sus coautores no son juristas, sino ingenieros, lo que proporciona una visión nueva y pragmática del problema. A pesar de su brevedad y carácter esencialmente divulgador, la obra está plagada de anotaciones que incitan a la reflexión.—G. M.

VARIOS: *Diecisiete lecciones sobre Regímenes Especiales de la Seguridad Social.* Universidad de Madrid, Facultad de Derecho, Departamento de Derecho del Trabajo. Madrid, 1972; 555 pp.

Sumario: Lección 1.ª: El elemento de pluralidad en la Seguridad Social española: Régimen general y Regímenes especiales.—Lección 2.ª: Características comunes y clasificación de los Regímenes especiales.—Lección 3.ª: Régimen especial agrario: Trabajadores por cuenta ajena. Lección 4.ª: Régimen especial agrario (II): Trabajadores por cuenta propia.—Lección 5.ª: Financiación y gestión del Régimen especial agrario (III).—Lección 6.ª: Régimen especial del mar: Ambito de cobertura, contingencias, prestaciones.—

Lección 7.ª: Régimen especial del mar (II): Gestión y financiación.—Lección 8.ª: Régimen especial de los trabajadores autónomos (I): Ambito de cobertura, contingencias, prestaciones.—Lección 9.ª: Régimen especial de los trabajadores autónomos (II): Gestión y financiación.—Lección 10: Régimen especial de la minería del carbón.—Lección 11: Régimen especial de los representantes de comercio.—Lección 12: Régimen especial de los ferroviarios.—Lección 13: Régimen especial de empleados de hogar.—Lección 14: Régimen especial de los artistas.—Lección 15: Régimen especial de escritores de libros.—Lección 16: Régimen especial del personal no funcionario al servicio de la Administración pública.—Lección 17: Régimen especial de los toreros.

Se trata de una obra realizada en equipo por el profesorado adscrito al Departamento de Derecho de Trabajo de la Universidad Complutense de Madrid, en el que se analiza, con profundidad y sentido crítico, la estructuración actual de nuestro sistema de Seguridad Social, a partir de la distinción básica del mismo entre Régimen General y Regímenes especiales.

Los diversos autores, con criterio personal, van desarrollando cada una de las lecciones que integran el libro, de forma que el contenido de éste resulta un conjunto de puntos de vista, de planteamientos, de posiciones doctrinales, que sirve para la mejor comprensión de la configuración y amplitud de nuestra Seguridad Social. Es de destacar, en todo caso, la aportación de los catedráticos Bayón Chacón y Alonso Olea, titulares de las cátedras dentro

de las cuales se ha llevado a cabo la investigación que ha plasmado en el libro reseñado.—V. MARÍA G.-H.

DURÁN, MARÍA ANGELES: *El trabajo de la mujer en España*. Editorial Tecnos. Madrid, 1972; 252 páginas.

Sumario: Capítulo I: Sociología del trabajo femenino.—Capítulo II: Demografía y trabajo femenino.—Capítulo III: El sector agrícola.—Capítulo IV: El sector industrial.—Capítulo V: El sector servicios.—Capítulo VI: Instrucción y ocupación.—Capítulo VII: Las emigrantes.—Capítulo VIII: Las universitarias.—Capítulo IX: La predicción del empleo femenino.—Capítulo X: Bibliografía.

Este trabajo representa un estudio, desde el punto de vista sociológico, de la actividad laboral de la mujer en nuestro país. La proyección femenina hacia la vida extradoméstica plantea una serie de cuestiones que la autora, manejando abundantes datos y estadísticas, analiza con referencia específica a España donde la mujer va cobrando cada vez mayor importancia en campos que no sean los puramente familiares y que, hasta hace poco, eran de la exclusiva competencia de los hombres.

El libro, como dice el profesor Martín López en el prólogo, representa «el máximo nivel actual de información y explicación del problema en España, de que disponemos». De ahí su actualidad y su importancia, ya que cada vez habrá que prestar mayor atención a las variaciones y modificaciones

de la población activa femenina que, entre otros sectores donde se ha hecho especialmente presente, está el de la Administración Pública a través de multitud de puestos de trabajo muy adecuados al tipo de función que está llamado a desempeñar la mujer en el futuro.—V. MARÍA G.-H.

WIENER, C.: *Recherches sur le pouvoir réglementaire des Ministres*. LGDJ, 1970; 298 pp.

El retraso del Derecho con respecto a la realidad sobre la que incide y pretende regular se verifica en casi todos los dominios, comprendido el del ejercicio del poder. Según revela la autora de esta obra, una antigua tradición —que todavía no ha caducado— enseña que el poder reglamentario es detentado en Francia por los jefes supremos del Ejecutivo —presidente de la República y primer ministro— según un reparto de poder que varía con los distintos regímenes constitucionales. Los ministros, según esta tesis, no reciben participación alguna en aquel poder.

Esta visión jurídica se desmiente, sin embargo, por la realidad y la práctica del poder; esto es evidente. Pero el mérito de Celine Wiener estriba precisamente en haber logrado exponer el proceso teórico de este fenómeno, mostrando al tiempo cómo el Derecho se adapta y cede cuando lo exige la fuerza de las cosas. Comienza el libro con el examen del poder reglamentario ministerial ejercido por vías indirectas —su participa-

ción en la elaboración de los decretos es aquí materia relevante—, constituyendo el poder reglamentario directo de los ministros la segunda parte de la obra. Todo ello conduce a una distinción respecto del poder reglamentario ministerial: su ejercicio en virtud de habilitación expresa y su ejercicio autónomo.—G. M.

MONTORO PUERTO, M.: *Aspectos administrativos y judiciales de la libertad condicional*. ENAP, 1973; 102 pp.

Sumario: I. Intercomunicación administrativa y judicial en la ejecución de sentencias penales.—II. Ejecución de sentencias y cumplimiento de las penas en el Derecho positivo español.—III. La Administración penitenciaria.—IV. La libertad condicional.—V. Procedimiento para concesión de la libertad condicional. VI. Naturaleza jurídica del acto de concesión de la libertad condicional. VII. Patología del acto de concesión de la libertad condicional. Inexistencia, nulidad y anulabilidad.—VIII. La impugnación del acto.

Un nuevo estudio de este autor, fiscal y profesor de Derecho administrativo, que ya ha abordado en otras ocasiones temas fronterizos, matizados por las muchas veces difícil concurrencia justicia-Administración en la ejecución de sentencias. En este caso, el tema se circunscribe al otorgamiento de la libertad condicional donde, en concreto, la delimitación de los campos judicial y administrativo, la fijación de las competencias respectivas y la determinación de los procedimientos aplicables en cada

caso resultan especialmente conflictivas. Esta delimitación, juntamente con el estudio de la revisión de los actos de concesión de administrativa como judicial—libertad condicional—tanto en vía constituye en esencia el objetivo de la obra que comentamos.—P. G. M.

ORTEGA PRIETO, EDUARDO: *La reforma del Régimen de la Seguridad Social*. Reus, S. A. Madrid, 1973; 131 pp.

Sumario: Introducción. — Capítulo I: La Ley de Financiación y Perfeccionamiento de la Acción Protectora del Régimen General de la Seguridad Social.—Capítulo II: Bases y tipos de cotización.—Capítulo III: Cotización por las pagas extraordinarias y por las pagas especiales.—Capítulo IV: Cotización por el concepto de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.—Capítulo V: Situaciones y casos especiales.—Capítulo VI: Supuestos prácticos generales.—Capítulo VII: Las situaciones de incapacidad laboral transitoria del trabajador: cotización durante las mismas.—Capítulo VIII: Prestaciones o subsidios por incapacidad laboral transitoria.—Anexo I.—Anexo II.—Apéndice.

Esta obra, de carácter eminentemente práctico, tiene por finalidad específica el estudio y aplicación de la normativa relativa a la Seguridad Social; de modo concreto de la ley de 21 de julio de 1972 y disposiciones complementarias de la misma, con el fin de ofrecer a los empresarios y patronos un instrumento útil y claro de consulta y orientación sobre los problemas que se les puedan plantear a la hora de inter-

pretar y cumplimentar lo dispuesto en la heterogénea legislación sobre la materia.

Junto a la exposición de las normas existentes, se analizan diversidad de casos prácticos que ayudan mejor a la comprensión de aquéllas. También aparece, en la parte final, junto a una sinopsis de las prestaciones del Régimen General de la Seguridad Social después de la reforma de 1972, otra que contiene un esquema de las obligaciones empresariales en relación con el citado Régimen. Todo ello contribuye a que el libro tenga un alto valor divulgativo y una naturaleza esencialmente fáctica y concreta.—V. MARÍA G.-H.

CHATELET, F.: *Hegel según Hegel*. «Ed. Laia». Barcelona, 1972; 297 páginas.

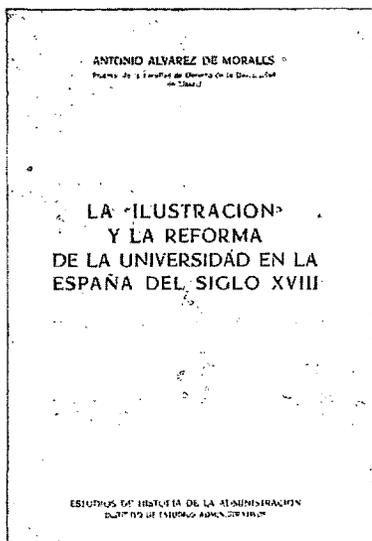
Sumario: I. Introducción.—II. La constitución del sistema.—III. El sistema: de la conciencia al espíritu. IV. El sistema: el saber absoluto.—V. El sistema: la vida histórica.—VI. Conclusión.

Estamos en presencia de una obra que trata de profundizar con seriedad en el mundo filosófico cerrado creado por Hegel. Chatelet, profesor de filosofía en la Facultad de Vincennes (París), ha renunciado a la tarea, no exenta de interés no obstante, de recrear la subjetividad del gran filósofo —tan en conflicto con las palabras y con los hechos—, sino que pretende ofrecer la obra del inventor de la dialéctica, del —para emplear sus mismas palabras— «respetuoso verdugo de la filosofía». Consiguientemente se extiende mucho más en la interpretación lógica de los textos que en evidenciar el alcance existencial y humano de Hegel, sin que, sin embargo, deje de aflorar este intento en algunas de las páginas de la obra.

No constituye, pues, el libro una introducción a la lectura del filósofo alemán, sino más bien el empeño de comprender desde dentro su sistema y determinar el lugar que ocupa el hegelianismo en la constitución de la racionalidad contemporánea.—P. G. M.

Publicaciones de la Escuela Nacional de Administración Pública

INSTITUTO DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS



LA “ILUSTRACION” Y LA REFORMA DE LA UNIVERSIDAD EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XVIII

Por ANTONIO ALVAREZ
DE MORALES

En estudio profundo sobre las causas que llevaron a efecto el proceso de reforma universitaria española en el siglo XVIII. Se pasa revista a la situación de la Universidad en la época para, a continuación, examinar las causas de su decadencia y entrar de lleno en el análisis de los fundamentos de la reforma de Carlos III. La centralización de las Universidades, sus planes de estudio, la reforma de los colegios mayores, son objeto de análisis profundo y detallado, que viene complementado por gran número de fuentes legales y un gran repertorio bibliográfico.

Colección “Estudios de Historia de la Administración”

209 páginas - 300 pesetas

Pedidos a Boletín Oficial del Estado-Eloy Gonzalo, 19-Madrid-10